



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 752 2014 00035
Asunto	Reconoce personería
Auto de S.	146V (1037)
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	VICTOR BETANCUR

De conformidad con el escrito que antecede (fl.190), se reconoce personería para actuar al abogado **CARLOS ALBERTO ARISMENDY VERGARA**, con T.P N°- 24.0054 del C. S. de la J. Conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la entidad cesionaria.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca01973710638ff0906ff297ade030ab485e5c47d77807e57fe88663081677c7

Documento generado en 27/07/2020 08:03:45 p.m.